



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:

PRIMERA

519031

DE LA ESCRITURA DE: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA.
CORPORACIÓN QUIPORT S.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

15 DE DICIEMBRE DEL 2.009

CUANTÍA:

INDETERMINADA

15 DE DICIEMBRE DEL 2.009

Quito,a



Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

CORPORACIÓN QUIPORT S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 6 COPIAS

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince de diciembre de dos mil nueve, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN, comparecen los señor Philippe Pierre Arthur Baril y Barry Tito Morocho Santamaría, en sus calidades de Presidente y Gerente General de Corporación Quiport S.A., respectivamente, conforme aparece de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad francesa y ecuatoriana, de estado civil divorciado y soltero, con domicilio en esta ciudad de Quito, quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía - SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de reforma de estatuto social de la compañía **Corporación Quiport S.A.**, de acuerdo con el siguiente texto: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen los señores Philippe Pierre Arthur Baril y Barry Tito Morocho Santamaría, en sus calidades de

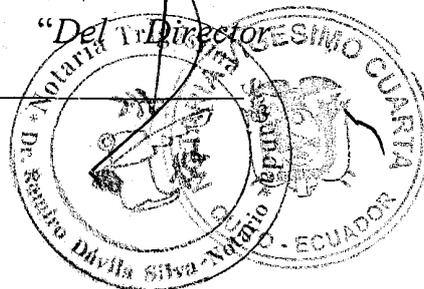
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente, y
2 autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de
3 Accionistas llevada a cabo el diecinueve de octubre de dos mil
4 nueve, para otorgar la presente escritura de reforma del estatuto
5 social de la empresa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La
6 empresa fue constituida mediante escritura pública otorgada el tres
7 de julio de dos mil dos ante el Notario Trigésimo Segunda de Quito
8 doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita en el Registro Mercantil el día
9 once de julio del mismo año; y cuyo estatuto fue reformado
10 mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de
11 dos mil cinco ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito doctor
12 Ramiro Dávila Silva, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de
13 marzo de dos mil seis; y mediante escritura pública otorgada el
14 veintinueve de agosto de dos mil seis ante el Notario Vigésimo
15 Cuarto doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro
16 Mercantil el diecinueve de octubre de dos mil seis.- **TERCERA:**
17 **REFORMAS.-** De acuerdo con lo resuelto por la Junta de
18 diecinueve de octubre de dos mil nueve, las reformas del estatuto
19 social son las siguientes: **Uno.** El literal a) del artículo nueve dirá:
20 *Atribuciones de la Junta General: Son atribuciones de la Junta General*
21 *las siguientes: a) Nombrar, por períodos de dos años, al Director*
22 *General y a los Directores Financiero y Comercial, así como a los*
23 *Comisarios de la Compañía.-* **Dos.** El artículo doce dirá: *Presidencia*
24 *y Secretaría: La Junta General será presidida por el Director General y*
25 *a falta de éste por quien la Junta designe. Actuará como Secretario el*
26 *Director Financiero o la persona que la Junta General designe, en este*
27 *orden.* **Tres.** *En el artículo catorce en lugar de “el Presidente” o “el*
28 *Gerente General” de la Compañía, debe ponerse el “Director General”*
29 *o “el Director Financiero”, según corresponda.* **Cuatro.** El artículo

1 dieciocho dirá: Administración y Representación: La Sociedad será
2 administrada por un Director General, un Director Financiero y un
3 Director Comercial. La Sociedad será representada judicial y extra
4 judicialmente por el Director General, el Director Financiero y el
5 Director Comercial. Cuando el Director General esté en funciones, la
6 representación legal la ejercerá él conjuntamente con uno cualquiera de
7 los otros Directores; y cuando el Director General se encontrare
8 ausente, la representación legal la ejercerán conjuntamente los otros
9 dos Directores.- **Cinco.** En la Sección Primera, en vez de "Del
10 Presidente", póngase "Del Director General".- **Seis.** El artículo
11 diecinueve dirá: Nombramiento y atribuciones: El Director General
12 será elegido por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes
13 deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir la Junta General; b)
14 Cuidar del cumplimiento de las estipulaciones constantes en el Estatuto
15 Social y de las leyes de la República en todas las actividades de la
16 Sociedad; c) Representar judicial y extra judicialmente conjuntamente
17 con uno cualquiera de los Directores; d) En caso de ausencia temporal
18 o definitiva de cualquiera de los Directores, designar a quien deba
19 ejercer las funciones, hasta que la Junta General designe su reemplazo;
20 e) Supervigilar la gestión del Director Financiero y del Director
21 Comercial, así como la de los demás directores que resuelva designar y
22 de los funcionarios de la Compañía; f) Llevar a cabo las contrataciones
23 de la Compañía. Las contrataciones en el área financiera y comercial
24 que efectúen los Directores Financiero y Comercial deberán llevarse a
25 cabo en coordinación con el Director General; y, g) Cumplir con los
26 demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le
27 correspondan según la ley, el Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones
28 de la Junta General de Accionistas.- **Siete.** En la Sección Segunda en
29 vez de "Del Gerente General", póngase "Del Director General".

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 *Financiero*”.- **Ocho.** El artículo veinte dirá: *Nombramiento y*
2 *atribuciones: El Director Financiero será nombrado por la Junta*
3 *General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*
4 *a) Representar a la Compañía legal, judicial y extra judicialmente, de*
5 *manera conjunta con el Director General o el Director Comercial; b)*
6 *Tener a su cargo las relaciones financieras de la Compañía, incluyendo*
7 *las relaciones con sus proveedores y contratistas para el área*
8 *financiera; y, c) Administrar la empresa sujetándose a los requisitos*
9 *que le impone la ley y el Estatuto Social. Los demás literales del*
10 *artículo veinte continúan con el mismo texto, en el orden que*
11 *corresponda.- Nueve.* El artículo veintiuno dirá: *Director Comercial:*
12 *El Director Comercial será nombrado por la Junta de Accionistas y*
13 *tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar legal y*
14 *judicialmente a la Compañía, conjuntamente con el Director General, o*
15 *con el Director Financiero en caso de ausencia del Director General; b)*
16 *El Director Comercial tendrá a su cargo las relaciones comerciales de*
17 *la Compañía, incluyendo las relaciones con los proveedores y*
18 *contratistas para el área comercial; y, c) Cumplir con todos los demás*
19 *deberes y ejercer las atribuciones que le correspondan según este*
20 *Estatuto, y las determinadas por la Junta de Accionistas.- Diez.* El
21 artículo veintidós dirá: *Responsabilidad: El Director Financiero y el*
22 *Director Comercial estarán sometidos a la supervisión del Director*
23 *General, y en caso de que realicen algún acto, o suscriban algún*
24 *contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, o*
25 *a pesar de haberlo suscrito con la oposición del Director General, tal*
26 *acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros, de*
27 *conformidad con la ley, pero quien haya realizado el acto o suscrito el*
28 *contrato será personalmente responsable para con la Compañía por los*
29 *perjuicios que tal acto o contrato causaren.- Once.* El artículo
30 *veintitrés dirá: Subrogaciones: En caso de ausencia o incapacidad*

NOMBRAMIENTO

Quito, 26 de mayo de 2009

Señor
Philippe Pierre Arthur Baril
Ciudad.-

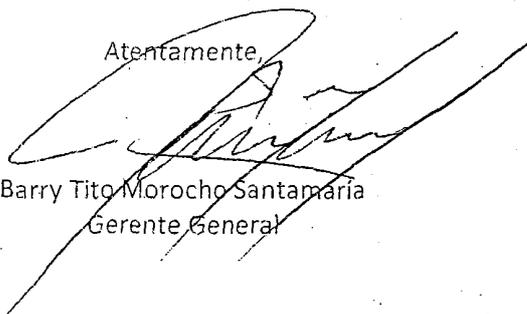
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de compañía CORPORACIÓN QUIPORT S.A. reunida el día de hoy en la ciudad de Quito, ha decidido elegirlo a usted para el cargo de Presidente de la compañía, por el periodo de dos años, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazado, cargo en el cual reemplazará al señor Luís Eduardo Pérez.

De acuerdo con el Artículo 18 del Estatuto Social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercen el Gerente General, el Presidente, el Gerente Administrativo y el Gerente Financiero, conjuntamente dos, cualquiera de ellos.

La compañía CORPORACIÓN QUIPORT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de julio de dos mil dos ante Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de julio de dos mil dos. Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de dos mil cinco ante la Notaría Trigésimo Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de marzo de 2006, la compañía aumento su capital, reformo el estatuto social y creo el cargo de Gerente Financiero. Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto de dos mil seis ante la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 19 de octubre de 2006, fue reformado el estatuto social de compañía.

Atentamente,


Barry Tito Morocho Santamaría
Gerente General

Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la compañía CORPORACIÓN QUIPORT S.A.

Quito, 26 de mayo de 2009

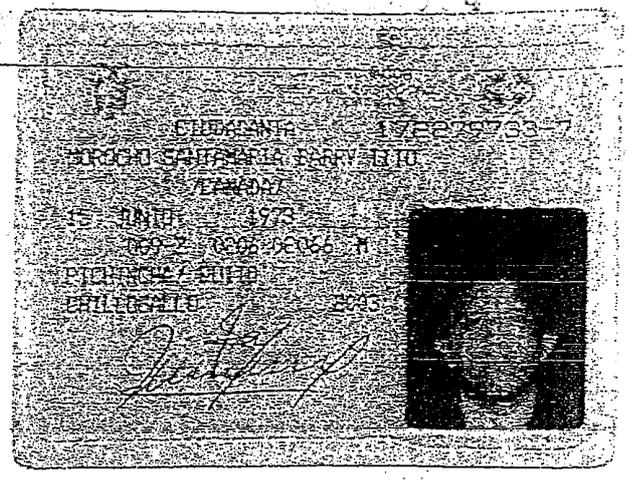
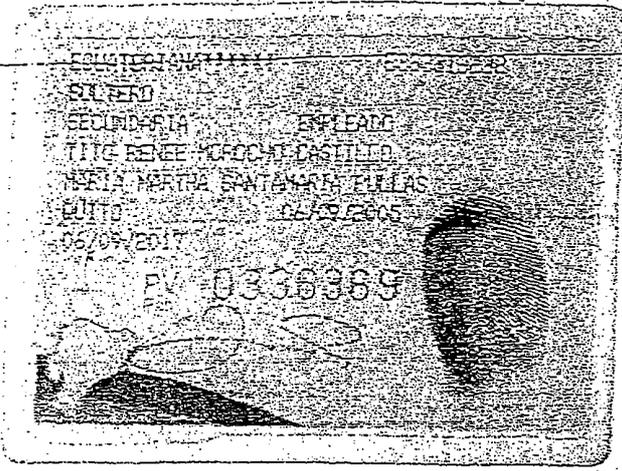

Philippe Pierre Arthur Baril
Pasaporte no. 04AE60848



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6197 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 27 JUN. 2009

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009
1722797337 - 072 - 0222
MOROCHO SANTAMARIA BARRY TITO
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
DUPLICADO HSD
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
1313535 15/12/2009 13:41:01
1313535



391633

NOMBRAMIENTO

Quito, 28 de mayo del 2008

Señor
Barry Tito Morocho Santamaría
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.** reunida el día de hoy en la ciudad de Quito, ha decidido elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo con el Artículo 18 del Estatuto Social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercen el Gerente General, el Presidente, el Gerente Administrativo y el Gerente Financiero, conjuntamente dos cualquiera de ellos.

La compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de julio de dos mil dos ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once de julio de dos mil dos. Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de dos mil cinco ante la Notaría Trigésimo Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de marzo de 2006, la compañía aumento su capital, reformó el estatuto social y creo el cargo de Gerente Financiero. Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto de dos mil seis ante la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de octubre de 2006, fue reformado el estatuto social de la compañía.

Atentamente,

Luis Eduardo Pérez
Presidente

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.**

Quito, 28 de mayo del 2008

Barry Tito Morocho Santamaría
CI 172279733-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6291 del Registro de Nombres Tomo No. 139

Quito

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Paul Gaybor García
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE CORPORACIÓN QUIPORT S.A.**

En la ciudad de Quito a los 19 días del mes de Octubre de 2009 a las 11h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el tercer piso del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	REPRESENTADO POR
Quiport Holdings S.A.	US \$ 750.000	Dr. Carlos Salazar T.
Icaros Development Corporation S.A.	250.000	David Ortiz
TOTAL CAPITAL	1'000.000	

Preside la reunión el señor Philippe Baril, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Barry Morocho Santamaría, en su calidad de Gerente General. En vista de que se encuentra representada en la Junta la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara formalmente instalada la Junta de Accionistas, con fundamento en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y los accionistas por unanimidad aprueban tratar, como únicos puntos del orden del día, la reforma del Estatuto Social y la designación de los representantes legales de la Compañía.

El Presidente dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día, e indica que, para la mejor administración económica y administrativa de la Empresa, es importante cambiar al Presidente Ejecutivo por un Director General, y al Gerente General y Gerente Financiero, por un Director Financiero y un Director Comercial, respectivamente; adicionalmente se considera conveniente que la persona que maneja los temas administrativos de la Compañía no sea un representante legal de la misma, por lo que se eliminaría el cargo de Gerente Administrativo como un cargo de representante legal, y el mismo será un cargo que de creerlo conveniente será un cargo designado por el Director General, sin que pueda representar a la empresa. Por estas consideraciones, si su propuesta es aceptada, es necesario reformar la letra a) del artículo 9, y los artículos 12, 14, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Estatuto Social, a cuyo efecto explica el alcance y los detalles de la reorganización que sugiere. Los asistentes aceptan la propuesta y, por unanimidad, aprueban las siguientes reformas al Estatuto Social:

1. El literal a) del artículo 9 dirá:

Atribuciones de la Junta General: Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Nombrar, por períodos de dos años, al Director General y a los Directores Financiero y Comercial, así como a los Comisarios de la Compañía.

2. El artículo 12 dirá:

Presidencia y Secretaría: La Junta General será presidida por el Director General y a falta de éste por quien la Junta designe. Actuará como Secretario el Director Financiero o la persona que la Junta General designe, en este orden.



3. En el artículo 14 en lugar de "el Presidente" o "el Gerente General" de la Compañía, debe ponerse el "Director General" o "el Director Financiero", según corresponda.

4. El artículo 18 dirá:

Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Director General, un Director Financiero y un Director Comercial. La Sociedad será representada judicial y extra judicialmente por el Director General, el Director Financiero y el Director Comercial. Cuando el Director General esté en funciones, la representación legal la ejercerá él conjuntamente con uno cualquiera de los otros Directores; y cuando el Director General se encontrare ausente, la representación legal la ejercerán conjuntamente los otros dos Directores.

5. En la Sección Primera, en vez de "Del Presidente", póngase "Del Director General".

6. El artículo 19 dirá:

Nombramiento y atribuciones: El Director General será elegido por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir la Junta General; b) Cuidar del cumplimiento de las estipulaciones constantes en el Estatuto Social y de las leyes de la República en todas las actividades de la Sociedad; c) Representar judicial y extra judicialmente conjuntamente con uno cualquiera de los Directores; d) En caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los Directores, designar a quien deba ejercer las funciones, hasta que la Junta General designe su reemplazo; e) Supervigilar la gestión del Director Financiero y del Director Comercial, así como la de los demás directores que resuelva designar y de los funcionarios de la Compañía; f) Llevar a cabo las contrataciones de la Compañía. Las contrataciones en el área financiera y comercial que efectúen los Directores Financiero y Comercial deberán llevarse a cabo en coordinación con el Director General; y, g) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, el Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

7. En la Sección Segunda en vez de "Del Gerente General", póngase "Del Director Financiero".

8. El artículo 20 dirá:

Nombramiento y atribuciones: El Director Financiero será nombrado por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Compañía legal, judicial y extra judicialmente, de manera conjunta con el Director General o el Director Comercial; b) Tener a su cargo las relaciones financieras de la Compañía, incluyendo las relaciones con sus proveedores y contratistas para el área financiera; y, c) Administrar la empresa sujetándose a los requisitos que le impone la ley y el Estatuto Social.

Los demás literales del artículo 20 continúan con el mismo texto, en el orden que corresponda.

9. El artículo 21 dirá:

Director Comercial: El Director Comercial será nombrado por la Junta de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar legal y judicialmente a la Compañía, conjuntamente con el Director General, o con el Director Financiero en caso de ausencia del Director General; b) El Director Comercial tendrá a su cargo las relaciones

comerciales de la Compañía, incluyendo las relaciones con los proveedores y contratistas para el área comercial; y, c) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer las atribuciones que le correspondan según este Estatuto, y las determinadas por la Junta de Accionistas.

10. El artículo 22 dirá:

Responsabilidad: El Director Financiero y el Director Comercial estarán sometidos a la supervisión del Director General, y en caso de que realicen algún acto, o suscriban algún contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, o a pesar de haberlo suscrito con la oposición del Director General, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros, de conformidad con la ley, pero quien haya realizado el acto o suscrito el contrato será personalmente responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causaren.

11. El artículo 23 dirá:

Subrogaciones: En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Director General, éste será reemplazado por el Director Financiero, hasta que la Junta General designe un nuevo Director General. En caso de ausencia o incapacidad de uno cualquiera de los Directores Financiero o Comercial, éste será reemplazado por la persona que el Director General designe. En todo caso el encargado ejercerá la función hasta que la Junta General nombre al nuevo Director.

La Junta General aprueba por unanimidad la reforma del Estatuto Social en los términos que quedan indicados, y autoriza al Director General para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la reforma que antecede, así como para que, una vez inscrita en los registros públicos pertinentes, proceda a una codificación integral del Estatuto Social.

El Presidente dispone pasar a conocer el segundo punto del orden del día, esto es la designación de los nuevos representantes legales, y luego de las deliberaciones pertinentes resuelve que, una vez que termine el proceso de reforma del Estatuto Social, las siguientes personas asuman, por un período de dos años, las funciones que se indican a continuación:

Philippe Baril, Director General
Barry Morocho, Director Financiero
Carlos Criado, Director Comercial.

La Junta General autoriza al doctor Carlos Salazar T., quien actúa en representación de Quiport Holdings S.A., para que extienda los respectivos nombramientos, que deben ser inscritos en el Registro Mercantil.

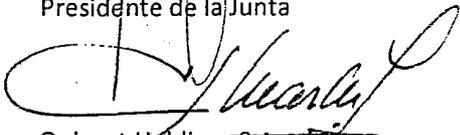
Se adjuntan a la presente Acta las cartas poder de los señores representantes de los accionistas que han intervenido en esta sesión.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente Acta la que, una vez elaborada da lugar a que se reinstale la sesión, en la que el Secretario lee el Acta que es aprobada por unanimidad por los asistentes, con lo que el Presidente declara concluida la sesión a las 14h00. Para constancia firman todos los asistentes.

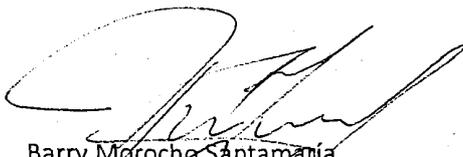




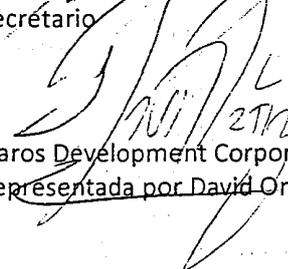
Philippe Barril
Presidente de la Junta



Quiport Holdings S.A.
Representada por Dr. Carlos Salazar T.



Barry Morocho Santamania
Secretario



Icaros Development Corporation S.A.
Representada por David Ortiz



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

000007

NUMERO RUC: 1791844416001
 RAZON SOCIAL: CORPORACION QUIPORT S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: QUIPORT
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PHILIPPE PIERRE ARTHUR BARRI
 CONTADOR: GUILIARDO MURINA JUAN PABLO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/07/2002 FEC. CONSTITUCION: 11/07/2002
 FEC. INSCRIPCION: 28/08/2002 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/07/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CAMPOS DE AVIACION.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS
 Número: 517 Intersección: AV. DE LA PRENSA Edificio: AEROPUERTO MARISSAL SUCRE Referencia ubicación:
 FRENTE AL CENTRO COMERCIAL AEROPUERTO Teléfono Trabajo: 022944900 Teléfono Trabajo: 022204976
 Teléfono Trabajo: 022278471 Email: contador@quiport.com

DEBILIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RFI ACTIVA DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE INYUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
 JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

ABIERTOS: 1
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL
 18 JUL 2005
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: UCCYMT208 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/07/2005





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791844416001
RAZON SOCIAL: CORPORACION QUIPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MAIRIZ FEC. INICIO ACT. 11/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: QUIPORT FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CAMPOS DE AVIACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: 581
Intersección: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL AEROPUERTO Edificio: AEROPUERTO
MARISCAL SUCRE Teléfono Trabajo: 022844800 Teléfono Trabajo: 02281978 Teléfono Trabajo: 022278471 Email:
contador@quiport.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 02/12/2005
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 10/04/2006
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CAMPOS DE AVIACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INACUITO Calle: AV
AMAZONAS Número: 589 61 Intersección: AL FONSO PEREIRA Referencia: DIAGONAL A LA ADMINISTRACION ZONAL
MUNICIPAL Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 5 Oficina: 508 Teléfono Trabajo: 2981707 Teléfono Trabajo: 2944900
Fax: 2981710



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL CANTON QUITO

Usuario: 000011208

Lugar de emisión: QUITO GALINAS Y SANTIAGO

del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 2 fojas antecedentes son iguales
los documentos presentados ante mí

Quito 15 DIC 2009
DA SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 temporal o definitiva del Director General, éste será reemplazado por el
2 Director Financiero, hasta que la Junta General designe un nuevo
3 Director General. En caso de ausencia o incapacidad de uno cualquiera
4 de los Directores Financiero o Comercial, éste será reemplazado por la
5 persona que el Director General designe. En todo caso el encargado
6 ejercerá la función hasta que la Junta General nombre al nuevo
7 Director.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
8 formalidades de estilo para la plena validez del presente
9 instrumento.- (firmado) doctor Jorge Cevallos Jácome con
10 matrícula número mil ciento veintinueve del Colegio de Abogados
11 de Pichincha" (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL
12 OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO
13 SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por
14 mí, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma
15 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19 Philippe Pierre Arthur Baril

20 Pasaporte No. 04AE60848

21

22

23

24 Barry Tito Morocho Santamaria

25 c.c.172279733-7

26

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.- HAY UN SELLO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN QUIPORT S.A.- Quito, a diecisiete de diciembre del dos mil nueve.



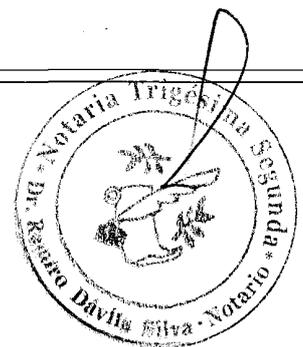
Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, Subrogante, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000283, de fecha veinte y cinco de enero del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de CORPORACIÓN QUIPORT S.A., celebrada en esta Notaria el quince de diciembre del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y cinco de febrero del dos mil diez.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

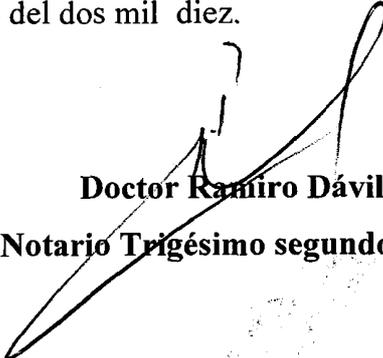


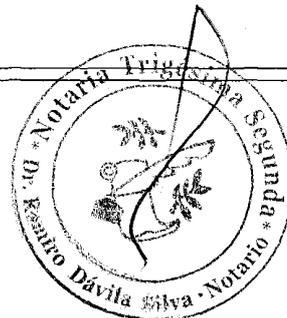
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

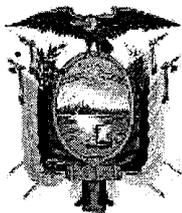
0000010

RAZÓN: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE CORPORACION QUIPORT S.A.** otorgada ante mi, el 3 de julio del año 2002, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo de la resolución número SC.IJ.DJCPTE. Q 10.000283, de fecha 25 de enero del año dos mil diez, emitida por la Superintendencia de Compañías donde se aprueba la Reforma de Estatutos que antecede. Quito 1 de marzo del dos mil diez.




Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo segundo del Cantón





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 25 de enero de 2.010, bajo el número **1014** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2301** del Registro Mercantil de once de julio de dos mil dos, a fs. 1982, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CORPORACIÓN QUIPORT S.A.**", otorgada el quince de diciembre del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012503**.- Quito, a siete de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS



RG/mn.-

